

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RADIO COLON C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "RADIO COLON C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de octubre de 1991 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91-1-1-1- de e inscrita en el ²⁰²¹ Registro Mercantil del cantón ^{14 NOV 1991} Quito, bajo ~~la~~ # 246, tomo 23. Quito, a 17 de Diciembre de 1991

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.50'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.51'200.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en nume- rario.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública.-

ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto realizar toda clase de actividades relacionadas con la publicidad radial y con el negocio de radiodifusión en general; por tanto, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que persigan este objetivo, incluso los que tiendan a la importación de equi- pos, maquinarias y más elementos técnicos y culturales a ello parti- nentes.- También la compañía podrá adquirir o negociar valores sociales de otra compañía con similar o diverso objetivo social...-

ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.51'200.000,00), el mismo que estará representado por cincuenta y un mil doscientas (51.200) acciones nominativas de valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una y numeradas del número cero cero cero cero uno (No. 00001) al cincuenta y un mil doscientos (51.200).- ARTICULO QUINCE.- ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y del Subgerente General en la forma prevista en estos esta- tutos.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECU- TIVO.- c) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente.-" Además, se realiza la codificación de sus estatutos.

Quito, 07 de Enero de 1992.

Dr. Gonzalo Morlo Pérez

SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos 14 centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO

MLB/11-11-91/877